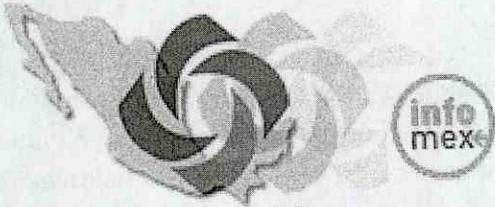


TCA-UT-010/2017/



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
www.plataformadetransparencia.org.mx

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/03/2017 13:13**

Número de Folio: **00396717**

Nombre o denominación social del solicitante: **el mecias mecias**

Información que requiere: **solicito me informe quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento, cual es su ingreso mensual neto junto con compensación y demás prestaciones, categoría o tipo de plaza, grado de estudio y acreditación de grado de estudio (Cedula y Titulo), e historial laboral.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **06/04/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **23/03/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **21/03/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado

Nº. EXPEDIENTE. TCA-UT-010/2017.

FOLIO: 00396717

RECURSO DE REVISIÓN: RR/630/2017-III

FOLIO DEL RECURSO: RR00029117.

CUENTA: Para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, en el recurso de revisión número **RR/630/2017-PIII**, derivado del folio **RR00029117**, de fecha diecisiete de mayo de esta anualidad y atento a lo requerido mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, el día quince de marzo de dos mil diecisiete a las 13:13 horas la persona que se hace llamar **el mecias mecias**, presentó solicitud de información con número de folio **00396717**. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se procede a emitir el acuerdo correspondiente.- Conste. -----

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Vista, la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 49, 50 fracciones II, III, XI y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 37, 39 y 42 del Reglamento de la citada Ley, téngase por recibida la solicitud de acceso a la información descrita en la cuenta que antecede en el cual quien se nombra **el mecias mecias** solita de este órgano Jurisdiccional lo siguiente:

“...solicito me informe quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento, cuál es su ingreso mensual neto junto con compensación y demás prestaciones, categoría o tipo de plaza, grado de estudio y acreditación de grado de estudio (cédula y título), e historial laboral)...” Sic.

Del análisis a lo solicitado se desprende que el solicitante requirió conocer de este Tribunal lo siguiente datos:

- **Quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento.**

En consecuencia, **la fracción VII del artículo 76** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, indica que "Los sujetos obligados, de acuerdo con sus facultades, funciones u objeto social, según corresponda podrán a disposición del público, a través de los medios electrónicos previstos en la presente Ley de manera actualizada, la información mínima de oficio siguiente: **VII.- El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo, o nombramiento asignado, nivel de puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.**

➤ ***Cuál es su ingreso mensual neto junto con compensación y demás prestaciones.***

La fracción VIII, del artículo 76 de la Ley invocada indica lo siguiente:

La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos estímulos ingresos, y sistemas de compensación, señalando la prioridad de dicha remuneración.

➤ ***Categoría o tipo de plaza.***

La fracción X del invocado artículo de la Ley de la Materia expresa:

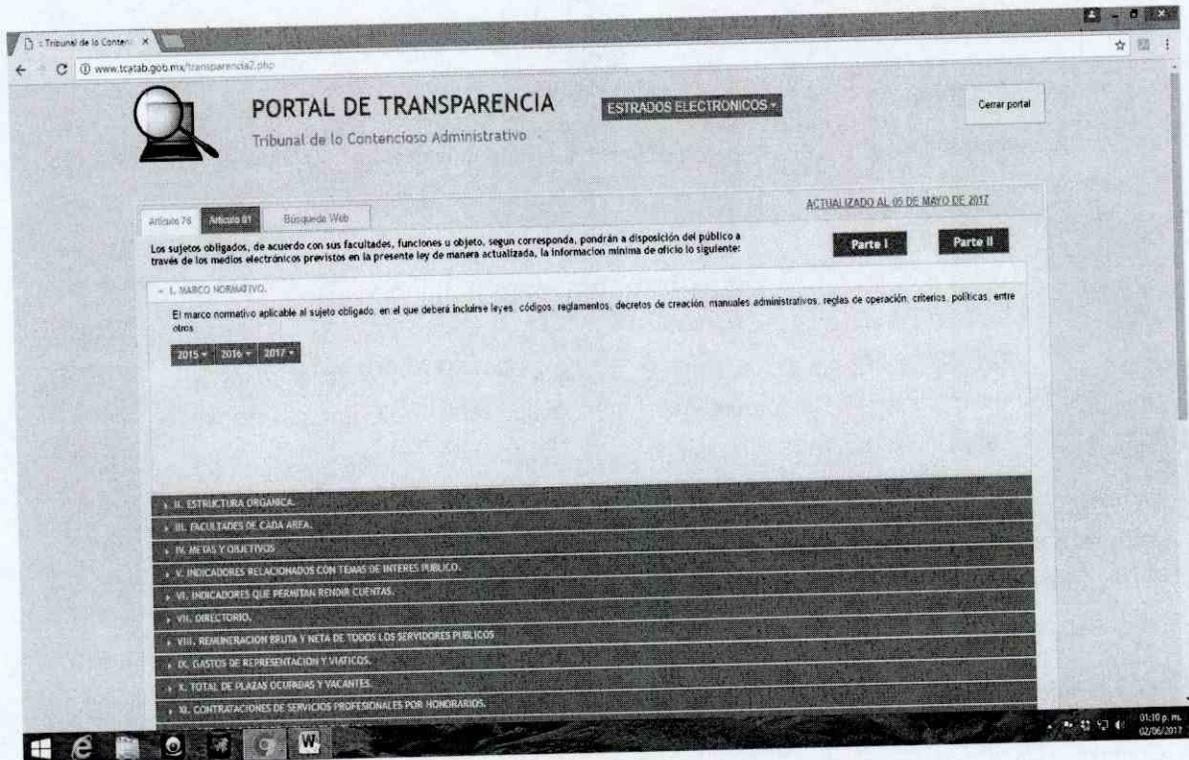
El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

➤ ***Grado de estudio y acreditación de grado de estudio Cedula y Titulo) e historial laboral.***

La fracción XVII del artículo 76, indica lo siguiente:

La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en el caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

En ese tenor, es evidente que la información solicitada es información mínima de oficio, y por ende pública, por ser parte de las obligaciones comunes de transparencia, misma que se encuentra publicada en la página web de este Órgano Jurisdiccional www.tcatlab.gob.mx en el portal de transparencia <http://www.tcatlab.gob.mx/transparencia2.php> en el que podrá visualizar el particular las fracciones VII, VIII, X, XVII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se muestra a continuación:



No se omite manifestar que con el fin de dar debida atención a su solicitud al particular, se le proporciona junto al presente acuerdo copias en versión pública de las cédulas y los curriculum vitae del Director administrativo, los dos Jefes de departamento, tanto el de Recursos Materiales, Control Presupuestal, contabilidad y finanzas y de la titular de la Unidad de Transparencia, que son parte de la estructura de este Tribunal Administrativo, tal y como así lo solicita. En consecuencia el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se reunió en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, y mediante el acuerdo CT/002/2017, determino lo siguiente:

“...II ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el Licenciado Walter Horacio Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario y Presidente del Comité de Transparencia; Licenciada Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria y Secretaria del Comité y Mtro. Abiud Baltazar Escalante Téllez Girón, Director Administrativo y Vocal del Comité, se procede a efectuar la sesión de conformidad con el artículo 47 primer párrafo, 48 Fracción II, 142, 119, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, por lo que habiendo quórum legal, se inicia la Sesión para atender el orden del día en los términos siguientes: -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Acuerdo para elaborar versión pública de cédulas y curriculum vitae.
- IV. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se da lectura a la orden del día previamente circulada a los integrantes y se aprueba en todo y cada uno de los puntos, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el año 2017.

TERCERO.- Se procede al análisis respecto a la solicitud de acceso a la a información con número de folio 00396717 registrada en el sistema electrónico PLATAFORMA NACIONAL TABASCO, y radicado bajo el expediente número TCA-UT-010/2017, solicitud de información que fue presentada por quien se hace llamar el mecias mecias, quien requiere la siguiente información:

"...solicito me informe quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento, cuál es su ingreso mensual neto junto con compensación y demás prestaciones, categoría o tipo de plaza, grado de estudio y acreditación de grado de estudio (cedula y título) e historial laboral..." (SIC)

Ahora bien, del análisis de la presente solicitud, este Comité advierte que el solicitante requiere documentos como la **cedula** y el **curriculum vitae** y que estos contienen datos personales como la **CURP** que es un dato personal confidencial y que además no se cuenta con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas, por lo que resulta procedente la elaboración de las versiones públicas de los curriculum vitae y cédulas profesionales que se requiere en la solicitud realizada por quien dice nombrarse el mecias mecias, de conformidad a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Sirve de apoyo el presente los siguientes criterios:

Criterio 3/09

Curriculum Vitae de servidores públicos. Es obligación de los sujetos obligados otorgar acceso a versiones públicas de los mismos ante una solicitud de acceso. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con su artículo 4, fracción IV, es favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Si bien en el curriculum vitae se describe información de una persona

relacionada con su formación académica, trayectoria profesional, datos de contacto, datos biográficos, entre otros, los cuales constituyen datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, representan información confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tratándose del curriculum vitae de un servidor público, una de las formas en que los ciudadanos pueden evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado, es mediante la publicidad de ciertos datos de los ahí contenidos. En esa tesitura, entre los datos personales del curriculum vitae de un servidor público susceptibles de hacerse del conocimiento público, ante una solicitud de acceso, se encuentran los relativos a su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público.

Expedientes:

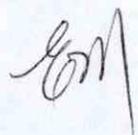
- 2653/08 Secretaría de Gobernación – Alonso Lujambio Irazábal.
- 5154/08 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde.
- 2214/08 Procuraduría General de la República – María Marván Laborde.
- 1377/09 Instituto Nacional de Migración – Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 2128/09 Comisión Nacional del Agua – Jacqueline Peschard Mariscal.

Criterio 3/10

Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículos anteriormente señalados.

Expedientes:

- 3100/08 Secretaría del Trabajo y Previsión Social – Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Particular de Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 4877/08 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán. 0325/09 Secretaría de la Función Pública - Jacqueline Peschard Mariscal con Voto Disidente de Juan Pablo Guerrero Amparán.
- 3132/09 Servicio Postal Mexicano – Ángel Trinidad Zaldívar.
- 4071/09 Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Ángel Trinidad Zaldívar.



Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/002/2017

ÚNICO.- Que de conformidad con los artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, hagáse entrega de la información solicitada por quien dice nombrarse el mecias mecias, de los documentos consistentes en cédulas profesionales y curriculum vitae en versión pública, toda vez que no existe limitación alguna para proporcionarlos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Walter H. Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario en su carácter de Presidente, Lic. Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria, en su carácter de Secretaria y Mtro. Abiud B. Escalante Téllez Girón, Director Administrativo, en carácter de Vocal del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco. -----

LIC. WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO.
PRESIDENTE

LIC. SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA

MTRO. ABIUD BALTAZAR ESCALANTE TÉLLEZ GIRON.
VOCCAL..."

SEGUNDO.- En atención al artículo 6 de la Ley de la Materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada tanto por la vía electrónica como en manera física, y en el estado en que se encuentra, la información solicitada, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida y específicamente solicitada y que obran en los documentos previamente generados o en su caso que obran en los archivos del Sujeto Obligado. De ahí las anteriores ligas electrónicas, mismas que no transgreden el acceso a la información del solicitante, por lo que se considera que queda satisfecha la obligación de la Unidad de Transparencia tal y como lo especifica el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, ya que la información que requiere el particular se encuentra disponible al público en los formatos disponibles en la página de internet y el portal de transparencia de este Tribunal Administrativo y con dar clic a las ligas mencionadas, se desplegará la información que requiere pudiendo consultarla y reproducirla si así lo considera necesario. -----

TERCERO.- Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de **buena fe**, como un principio que obliga a observar que este Sujeto Obligado en uso de competencia y atribuciones atendió la solicitud de acuerdo al derecho a la información. -----

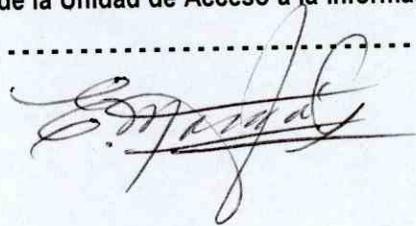
CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante, esta Unidad de Transparencia o el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Notifíquese por vía electrónica a través de los estrados electrónicos ubicados en el portal de Transparencia de este Tribunal. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. Cúmplase. --

Así lo firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. -----


TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

5300 S. DICKINSON DRIVE

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3636

FAX: 773-936-3636

WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU

PHYSICS 101

PHYSICS 102

PHYSICS 103

PHYSICS 104

PHYSICS 105

PHYSICS 106

PHYSICS 107

PHYSICS 108

PHYSICS 109

PHYSICS 110

PHYSICS 111

ACUJE



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
10:55 hrs.
23 MAY 2017
RESIDENCIA

Villahermosa Tabasco, 23 de mayo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-084/2017.

ASUNTO: Solicitud de información.

C.P. JESUSITA DANTORIE VALENZUELA.
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS
Y ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

Para los efectos de dar cumplimiento a la resolución del H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), de fecha diecisiete de mayo de este año y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, tengo a bien solicitarle lo siguiente "...cual es el ingreso mensual neto junto con la compensación y demás prestaciones, categoría o tipo de plaza, de cada unidad o departamento de este órgano Jurisdiccional", por el término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Para mayor abundamiento, anexo la copia de los puntos resolutiveos de la resolución mencionada.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
RECIBIDO
23 MAYO 2017
10:38 A.M.
DEP. DE CONTROL PRESUPUESTAL,
CONTABILIDAD Y FINANZAS

C.c.p.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magistrado Presidente.- Para su conocimiento.

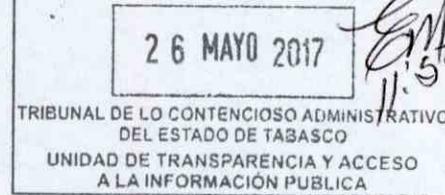
¹ Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades; competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco

| | |
|------------|-----------------------|
| Oficio No. | TCA-DA-DCPCF-004/2017 |
| Fecha: | 25 DE MAYO DE 2017 |
| Asunto: | EL QUE SE INDICA |

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



En atención a lo solicitado mediante el Oficio TCA-UT-084/2017, recibido el 23 de mayo del presente, por medio del cual solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente "...Cual es el ingreso mensual neto recibido junto con la compensación y demás prestaciones, categoría o tipo de plaza de cada unidad o departamento de este órgano Jurisdiccional". Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo al artículo 76 Fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación. Señalando la periodicidad de dicha remuneración".

Para dar cumplimiento a lo solicitado anexo al presente 3 (tres) registros del formato Remuneración bruta y neta de la LTAIPET76FVIII, los cuales son un extracto del que se encuentra publicado en la siguiente URL: http://tcatlab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/Art76/Frac8/2016/Frac8_2016_4toTrimestre.html, correspondiente al Director, Jefes de Departamento y la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.



Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de Tabasco
Depto. de Control Presupuestal,
Contabilidad y Finanzas

ATENTAMENTE

LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela
J. de Depto. De Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas y
Enlace de la Unidad de Transparencia

TITULO **NOMBRE CORTO** **DESCRIPCION**
 Remuneración bruta y neta LTAIPEI76FVIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación.

| | | Tabla Campos | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------------------|--|--------------------------|--|--|--------------------------|--|---|--|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Ejercicio | Periodo que se informa | Tipo de integrante del Sujeto obligado | Clave o nivel del puesto | Denominación o descripción del puesto | Denominación del cargo | Área de adscripción | Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a) | Primer apellido del(a) servidor(a) público(a) | Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a) | Remuneración mensual bruta | Remuneración mensual neta | Percepciones adicionales en efectivo | Percepciones adicionales en especie |
| | | | | | | | | | | 40037.04 | 28927.06 | 8 | 8 |
| 2016 | Cuarto trimestre | Servidor público de confianza | Dirección Administrativa | Director Administrativo | Director Administrativo | Dirección Administrativa | Abud Baltazar | Escalante | Tellez | Giron | | | |
| 2016 | Cuarto trimestre | Servidor público de confianza | Jurisdiccional | Titular de la Unidad de Transparencia | Titular de la Unidad de Transparencia | Presidencia | Maria Elvia | Moran | Peralta | | 31292.16 | 23739.94 | 9 |
| 2016 | Cuarto trimestre | Servidor público de confianza | Dirección Administrativa | Jefe Departamento de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas | Jefe Departamento de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas | Dirección Administrativa | Jesuicia | Dantonie | Valenzuela | | 36485.32 | 27879.62 | 10 |
| 2016 | Cuarto trimestre | Servidor público de confianza | Dirección Administrativa | Jefe Departamento de Recursos Materiales | Jefe Departamento de Recursos Materiales | Dirección Administrativa | Roberto | Lopez | Valdes | | 25422.04 | 19689.24 | 11 |

| ID | Denominación de la percepción en efectivo | Monto de la percepción en efectivo | Moneda | Periodicidad |
|----|---|------------------------------------|--------|--------------|
| 8 | Sueldo Base | 13304.24 | MXN | Quincenal |
| 8 | Prima quinquenal | 0 | MXN | Quincenal |
| 8 | Compensaciones | 16,530.00 | MXN | Quincenal |
| 8 | Prestaciones establecidas | 202.8 | MXN | Quincenal |
| 8 | Estimulo al personal | 10,000.00 | MXN | Quincenal |
| 9 | Sueldo Base | 13304.24 | MXN | Quincenal |
| 9 | Prima quinquenal | 1,255.12 | MXN | Quincenal |
| 9 | Compensaciones | 16,530.00 | MXN | Quincenal |
| 9 | Prestaciones establecidas | 202.8 | MXN | Quincenal |
| 9 | Estimulo al personal | 0 | MXN | Quincenal |
| 10 | Sueldo Base | 9929.22 | MXN | Quincenal |
| 10 | Prima quinquenal | 0 | MXN | Quincenal |
| 10 | Compensaciones | 14,400.00 | MXN | Quincenal |
| 10 | Prestaciones establecidas | 156.1 | MXN | Quincenal |
| 10 | Estimulo al personal | 12,000.00 | MXN | Quincenal |
| 11 | Sueldo Base | 9929.22 | MXN | Quincenal |
| 11 | Prima quinquenal | 936.72 | MXN | Quincenal |
| 11 | Compensaciones | 14,400.00 | MXN | Quincenal |
| 11 | Prestaciones establecidas | 156.1 | MXN | Quincenal |
| 11 | Estimulo al personal | 0 | MXN | Quincenal |

| ID | Denominación | Monto | Moneda | Periodicidad |
|----|-------------------|----------|--------|--------------|
| 8 | Vales de despensa | 1200 MXN | MXN | Mensual |
| 9 | Vales de despensa | 1200 MXN | MXN | Mensual |
| 10 | Vales de despensa | 1200 MXN | MXN | Mensual |
| 11 | Vales de despensa | 1200 MXN | MXN | Mensual |



ACUSE



Villahermosa Tabasco, 23 de mayo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-085/2017.

ASUNTO: Solicitud de información.

MTRO. ABIUD B. ESCALANTE TELLEZ GIRÓN.
DIRECTOR ADIMINISTRATIVO.
EDIFICIO.

Para los efectos de dar cumplimiento a la resolución del H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), de fecha diecisiete de mayo de este año y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, tengo a bien solicitarle lo siguiente "...Quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento, grado de estudio y acreditación de grado de estudio (cedula y Título), e historial laboral..." por el término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Para mayor abundamiento, anexo la copia de los puntos resolutivos de la resolución mencionada.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

[Signature]
LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magistrado Presidente.- Para su conocimiento.

¹ Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades; competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo Del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco 29 de mayo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-088/2017.

ASUNTO: Requerimiento.

LIC. JOSÉ ALFREDO CELORIO MÉNDEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *“Cuando algún área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes”* le solicité de manera atenta, conmine al Director Administrativo de este Órgano Jurisdiccional a que dé respuesta de forma **INMEDIATA** al oficio número **TCA-UT-085/2017**, de fecha 23 del mes y año en curso, (se anexa para mayor constancia), toda vez que a **fenecido el termino otorgado** para que provea a esta Unidad de Transparencia la información solicitada, y dar cumplimiento a la resolución del H. Pleno del ITAIP de fecha 17 del presente mes y anualidad, en el recurso **RR/630/2017-PIII**.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables a órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C/1 anexo.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

RECORRIDO
9:44 hrs.
29 MAY 2017
PRESIDENCIA



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco

| | |
|------------|------------------|
| Oficio No. | TCA-DA-184/2017 |
| Fecha: | MAYO 29 DE 2017 |
| Asunto: | El que se indica |

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE:



En atención a lo solicitado mediante el Oficio TCA-UT-085/2017, mediante el cual se me requiere informe sobre "...Quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento, grado de estudio y acreditación de grado de estudio (cédula y título), e historial laboral...."

Referente a la información requerida, se informa lo siguiente: En el Tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, de acuerdo a su normatividad, solo existen las siguientes:

- 1.- Dirección Administrativa, Lic. Abiud Baltazar Escalante Tellez Girón,
- 2.- Departamento de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas, LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela,
- 3.- Departamento de Recursos Materiales.-C. Roberto López Valdes, carrera trunca,
- 4.- Unidad de Transparencia y Acceso la Información.- Lic. María Elvia Morán Peralta.

La restante información requerida, aparece en la página de este órgano jurisdiccional, lo único que no aparece en nuestra página son las cédulas de dichos funcionarios, las cuales se anexan a este oficio.



ATENTAMENTE

Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Estado de Tabasco
M.A.E. ABIUD BALTAZAR ESCALANTE TELLEZ GIRON
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

c.c.p. Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magist. Presidente
c.c.p. archivo y minutarío.

CÉDULA 5922607

SEP



México D.F. 13 de Abril del 2009



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5922607

EN VIRTUD DE QUE

JESUCITA
DANTORIE
VALENZUELA

CURP: ~~XXXXXXXXXX~~

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 24 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
CONTADURÍA PÚBLICA

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Eliminados los números que identifican la información relativa a la clave única de registro de población CURP. Fundamento legal: artículo 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.-----

CEDULA 4049715

SUP



México D.F. 23 de Enero del 2004



FIRMA DEL TITULAR

23/1/04
[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4049715

EN VIRTUD DE QUE
ABRID BALTAZAR
ESCALANTE
TELLEZ GIRON

CURP: [Illegible]
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY
REGULATORIA PARA DEL PUESTO DE [Illegible] PROFESIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO QUE LE EXIRDE

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE TITULANTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Eliminados los números que identifican la información relativa a la clave única de registro de población CURP. Fundamento legal: artículo 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.-----

CEDULA N° 1376335

TITULO _____ REGISTRADO A FOJAS 188

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
DEL LIBRO _____

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS ACADÉMICOS



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
"ATTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICIÓN DE CEDULA"

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN

Eliminados los números que identifican la información relativa a la clave única de registro de población CURP. Fundamento legal: artículo 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.-----

NOMBRE Y ESTUDIOS PROFESIONALES

MAE. ABIUD BALTAZAR ESCALANTE TELLEZ GIRÓN

LIC. DERECHO- ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN – MAESTRÍA EN ADMINISTRACION.

EDUCACION

MARINE MILITARY ACADEMY, (MMA), HARLINGEN TEXAS, USA, PREPARATORIA 1990.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO, A.C. (UNITEC), CD. DE MEXICO, LIC. EN DERECHO 1997.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE MEXICO, A.C. (UNITEC), CD. DE MEXICO, ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION EMPRESAS 2000.

ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, (EOI), MADRID ESPAÑA, MASTER EXECUTIVE EN PLANEACION ADMINISTRATIVA, 2002.

ACTIVIDAD PROFESIONAL LABORAL

NEXTEL DE MEXICO S.A. DE C.V. GERENTE COMERCIAL ZONA CHONTALPA (2000-2006)
ADMINISTRACION DE LAS AREAS DE VENTA, MECADOTECNIA Y RECURSOS HUMANOS.

SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL DELEGACION TABASCO. SUBDIRECTOR DE FONDO PYME (2006-2013)

EVALUACION DE PLANES DE NEGOCIOS PRESENTADOS A LA SECRETARIA POR PARTE DE PARTICULARES, CALIFICANDO SU VIABILIDAD FINANCIERA. COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS APROBADOS

TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO. DIRECTOR ADMINISTRATIVO (2013-)

ADMINISTRACION, PLANIFICACION, Y SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE RECURSOS HUMANOS.

NOMBRE L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA

Técnico en contabilidad especialidad fiscal, cursada en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Licenciatura en Contaduría Pública, egresada de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Otros estudios realizados: Conferencia de la 83 asamblea. Instituto Mexicano de Contadores públicos, Jornadas Sector Empresarial. Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, Diplomado en Contabilidad Financiera. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Diplomado en Contabilidad Gubernamental. Órgano Superior del Estado de Tabasco, Diplomado Virtual en Contabilidad Gubernamental. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Coahuila.

Cursos realizados: Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Así como diversos talleres relacionados con la construcción de Matriz de Indicadores de Resultados, integración de la cuenta pública y demás temas de interés.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

2001 Auxiliar del Vocal Secretario de la IX Junta Electoral Distrital, Huimanguillo, Tabasco.

2003-2008 Auxiliar de Contador, Despacho contable.

2009-2011 Contador General. Despacho contable.

2012 Consejera Electoral suplente del III Consejo Electoral Distrital con cabecera en Cárdenas, Tabasco.

2013 Auxiliar contable por contrato en Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

2013-2016 Jefe de Departamento en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

ACTIVIDADES CREMIALES

No estoy afiliada a ninguna agrupación.

DATOS CURRICULARES

NOMBRE: ROBERTO LOPEZ VALDES

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS (CARRERA TRUNCA)

CURSOS Y DIPLOMADOS: ADMINISTRACION DEL TIEMPO, RELACIONES HUMANAS, MOTIVACION PERSONAL, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD Y ESTADISTICAS, PROGRAMADOR ANALISTA RPGII, CONTABILIDAD GENERAL SISTEMA ALTAMIRA, INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ADMINISTRACION DE ARCHIVOS, INTRODUCCION Y MANEJO DE ARCHIVOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, UTILIDAD DE ESTADISTICAS Y GRAFICAS, INFORMACION Y ESTADISTICAS PARA ANUARIO ESTADISTICO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ELEBORACION DE GRAFICAS Y ESTADISTICAS (INEGI), SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (KORIMA), SERVICIOS LINGUISTICOS EMPRESARIALES (INGLES, LINGUATEC (INGLES).

ACTIVIDADES LABORALES

1997 – 2016.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

1995 – 1997.- JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EMPRESA HERMANOS LOPEZ RIVERA S.A. DE C.V.

1995 – 1998.- SOPORTE (SISTEMA DE INFORMACION BANAMEX) DESPACHO GUZMAN COLORADO Y ASOCIADOS S.A.

1992 – 1995.- SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMPUTO (IBM) ENCARGADO DE LOS CENTRO DE COMPUTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE TABASCO Y MERIDA (PROYECTO DIGITALIZACION DE CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA)

1982 – 1992.- CONSULTOR TECNOLOGICO SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL (SISTEMA ALTAMIRA) BANCOMER S.A.

NOMBRE: MD. MARIA ELVA MORAN PERALTA

Trabajadora Social. Egresada del Centro de Estudios Culturales, A.C.

Licenciada en Derecho. Egresada de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Estudios de **Maestría en Derecho Constitucional, Amparo y Derechos Humanos** en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

De igual forma he realizado **Cursos y Diplomados** en Derecho Procesal Privado; Suspensión de Pagos, Quiebras y Concursos de Acreedores; Justicia Administrativa; Derecho Fiscal; Derecho de Amparo; Derecho Registral; Transparencia y Acceso a la Información; Reformas a la Ley Laboral; Construcción de Indicadores de Gestión Gubernamental; Litigación Oral; Procesos Operativos de Administración (POA); Manejo de Actividades de Enseñanza-Aprendizaje de Cultura de Legalidad; Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Tabasco; Acoso y Hostigamiento Laboral; Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

2013-2016. Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

1997-2012. Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

2008-2016. Docente de la Universidad Sotavento, A.C. Facultad de Derecho.

1998-2006. Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

1991-1995. Asesor Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. (DIF)

1988-1989. Jefe de Área del Departamento Jurídico y del Departamento de Orientación y Difusión Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

1980-1982. Trabajadora Social Dif-Comalcalco / Docente en el Colegio de Bachilleres Plantel Comalcalco, Tabasco y el Centro de Estudios Culturales A.C. de la Cd. de Villahermosa.

1988-1989. Jefe de Área del Dpto. Jurídico y del Depto. De Orientación y Difusión Fiscal, ambos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

1990.- Litigante del Despacho Jurídico del Lic. Emiliano Jiménez Pérez.

1991-1995.- Asesor Jurídico del DIF-TABASCO, adscrita a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

1995-1998.- Titular del Despacho Jurídico S&M Asociados.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

1997.- Premio valor juvenil otorgado por la Asociación Nacional de Valores Juveniles denominado "Benemerito de las Americas". A.C. / Reconocimiento de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C, por participar como popnente en el "IV Congreso Nacional de Tribunales de lo Contencioso Administrativo".

1998.- Reconocimiento por la dedicación y desempeño en la docencia en en la Universidad Mundo Maya.

2004.- Reconocimiento por la Universidad Autónoma de Guadalajara Campus Tabasco, por haber disertado la conferencia "Funciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo"

2007.- Reconocimiento de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Consejería del Poder Ejecutivo por la participación en el foro "Hacia la Transformación del Marco Jurídico para consolidar el Estado de Derecho" con la ponencia "La Eficiencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco"

2008.- Reconocimiento con la Medalla al Mérito Jurídico "Lic. Guadalupe Cano de Ocampo" Otorgada por el Gobierno del Estado en Coordinación con la Asociación de Abogadas de Tabasco A.C.

2011.- Reconocimiento como docente en la exposición del Curso Taller denominado "Legalidad y Actuación del Policía Vial, en la aplicación de infracciones.

2012.- Reconocimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, por 15 años de labor ininterrumpidamente.

2014.- Reconocimiento de parte del Gobierno Municipal del Municipio del Centro, Tabasco y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por la impartición del Taller "Actos Administrativos en el ámbito Municipal"



Villahermosa Tabasco, 30 de mayo de 2017.

OFICIO: TCA-UT-090-2017.

ASUNTO: El que se indica.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 48 fracciones II, 142, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; por este medio les convoco para el día **MIÉRCOLES (31) TREINTA Y UNO, de MAYO del año en curso a las 13:00 HORAS**, en el salón de Plenos de este Tribunal a efectos de llevar a cabo la I sesión del Comité, al tenor de la siguiente orden:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- III. ACUERDO PARA ELABORAR VAERSIÓN PUBLICA CEDULAS Y CURRICULUM VITAE.
- IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE


LIC. WALTER H. ZAPATA GARRIDO.
PREDIDENTE DEL COMITÉ.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
9:42 hrs
30 MAY 2017
PRESIDENCIA

c.c.p.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magistrado Presidente para su conocimiento.



II ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el Licenciado Walter Horacio Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario y Presidente del Comité de Transparencia; Licenciada Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria y Secretaria del Comité y Mtro. Abiud Baltazar Escalante Téllez Girón, Director Administrativo y Vocal del Comité, se procede a efectuar la sesión de conformidad con el artículo 47 primer párrafo, 48 Fracción II, 142, 119, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, por lo que habiendo quórum legal, se inicia la Sesión para atender el orden del día en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Acuerdo para elaborar versión pública de cédulas y curriculum vitae.
- IV. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se da lectura a la orden del día previamente circulada a los integrantes y se aprueba en todo y cada uno de los puntos, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el año 2017.

TERCERO.- Se procede al análisis respecto a la solicitud de acceso a la a información con número de folio 00396717 registrada en el sistema electrónico PLATAFORMA NACIONAL TABASCO, y radicado bajo el expediente número TCA-UT-010/2017, solitud de información que fue presentada por quien se hace llamar el mecias mecias, quien requiere la siguiente información:

"...solicito me informe quienes son los directores y jefes de departamento que están a cargo de cada dirección, unidad, departamento, cuál es su ingreso mensual neto junto con compensación y demás prestaciones, categoría o tipo de plaza, grado de estudio y acreditación de grado de estudio (cedula y título) e historial laboral..." (SIC)

Ahora bien, del análisis de la presente solicitud, este Comité advierte que el solicitante requiere documentos como la **cedula** y el **curriculum vitae** y que estos contienen datos personales como la **CURP** que es un dato personal confidencial y que además no se cuenta con la autorización de sus titulares para ser

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/002/2017

ÚNICO.- Que de conformidad con los artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el numeral Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, hagáse entrega de la información solicitada por quien dice nombrarse el mecias mecias, de los documentos consistentes en cédulas profesionales y curriculum vitae en versión pública, toda vez que no existe limitación alguna para proporcionarlos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Walter H. Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario en su carácter de Presidente, Lic. Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria, en su carácter de Secretaria y Mtro. Abiud B. Escalante Téllez Girón, Director Administrativo, en carácter de Vocal del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

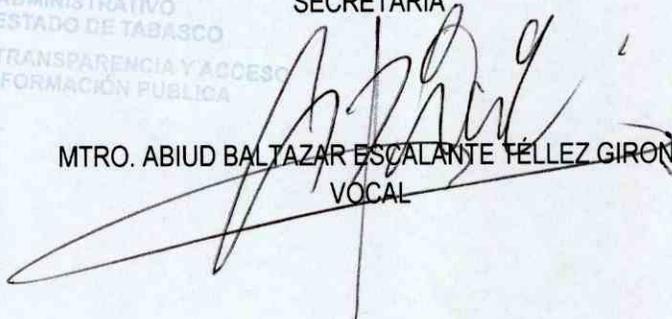


LIC. WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO.
PRESIDENTE



LIC. SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



MTRO. ABIUD BALTAZAR ESCALANTE TÉLLEZ GIRÓN.
VOCAL